

Referencia:	2025/00053479T
Procedimiento:	Relaciones con Otras Administraciones Públicas, Entidades y Otros Organismos
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025 "CAMPAÑA DE INFORMACIÓN PARA FACILITAR EL EMPLEO A MADRES DE HIJOS E HIJAS DEPENDIENTES"
Interesado:	ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMADENA
Representante:	ROSA MARIA GONZALEZ RUBIA
Centro de Información a La Mujer	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007994 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia de la Concejala Delegado de Igualdad y Mujer se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente y conforme a los presupuestos participativos del ejercicio 2.025.

Esta propuesta fue elegida por la ciudadanía en la etapa de priorización, obteniendo un lugar 13 º con 177 votos. Se ejecutará durante 2025. Será supervisada por la Comisión Ciudadana de Control y Seguimiento. Durante el desarrollo así como en la finalización del proyecto se identificará como propuesta de Presupuesto Participativo. Código: Fas-31

El Presupuesto Participativo es una herramienta de participación ciudadana y democracia participativa, cuya finalidad es facilitar a la ciudadanía que puedan decidir el destino de una parte de los recursos públicos. El Presupuesto Participativo da mayor transparencia y eficacia a la gestión de los recursos públicos, abriendo un diálogo entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico de la administración sobre el qué y el cómo se va a gastar el dinero público, buscando entre todos las mejores soluciones a necesidades existentes.

Es por ello que el Ayuntamiento procede a impulsar las diferentes propuestas generadas durante el presente ejercicio en los diferentes espacios de participación (foros, buzones, vía on line, etc.). Para el inicio y el desarrollo de esta actividad, el Ayuntamiento no dispone en estos momentos de los medios técnicos y humanos necesarios, por lo que se hace necesaria la externalización de unos servicios especializados que se realicen por una empresa o entidad técnicamente cualificada que disponga de los medios profesionales y materiales para llevar a cabo la propuesta.

La entidad responsable de su desarrollo deberá identificar el proyecto con el logo de Presupuesto Participativo de Benalmádena y el logo del Ayuntamiento (mediante placa, cartel, pegatina, o con identificación visible en la generación de materiales, documentos, informes, folletería, etc. y generada durante la ejecución del mismo). Se deberá también poner en conocimiento a la persona proponente y a la Comisión de Control y Seguimiento de Presupuesto Participativo de Benalmádena para su evaluación.

<p>OBJETO</p>	<p>PROYECTO: FACILITAR EL EMPLEO A MADRES CON HIJOS/AS DEPENDIENTES. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN. (Dirigida a Empresas de Benalmádena)</p> <p>El proyecto consta de los siguientes apartados:</p> <p>1.- Acciones formativas con la siguiente información:</p> <p>a) Información sobre corresponsabilidad en la empresa: • Dar a conocer medidas de conciliación que favorecen la vida laboral y personal. • Beneficios de la implantación de medidas de conciliación.</p> <p>b) Información sobre los beneficios y obligaciones de implantar un plan de igualdad en la empresa: • Dar a conocer que es un plan de igualdad en la empresa y su utilidad. Obligaciones. • Informar sobre subvenciones para la implementación de planes de igualdad en la empresa.</p> <p>c) Información sobre las bonificaciones en la contratación a mujeres víctimas de violencia de género e Información sobre bonificaciones y reducciones a la contratación de personas con discapacidad: • Sensibilizar e informar a las empresas sobre las bonificaciones que pueden tener si se procede a la contratación indefinida de mujeres con acreditación de la condición de víctima de violencia de género • Dar a conocer las bonificaciones y reducciones para el contrato dirigido a ámbitos y colectivos específicos (discapacidad) y sensibilizar sobre la necesidad y responsabilidad social en favorecer estas contrataciones.</p> <p>Las 2 sesiones se impartirán por una persona experta en la materia, en la sede de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena. Fecha de impartición: antes del 31 de diciembre de 2025. Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena C/ Parra, s/n. Edificio ACEB. 29631 Arroyo de la Miel - Benalmádena info@acebbenalmadena.es - www.acebbenalmadena.es Teléfonos: 952 44 04 05 - 644 418 026 (WhatsApp)</p>
----------------------	--

	<p>Objetivos: Promover en las empresas una nueva gestión de los recursos humanos, favoreciendo la flexibilidad, la conciliación, la igualdad, y la contratación, redundando a sí en mujeres con cargas familiares. E informar de la normativa vigente en la materia. Contribuir a la sensibilización de las empresas y buscar activamente oportunidades de inserción, fomentando así la responsabilidad social corporativa empresarial y las políticas de recursos humanos inclusivas.</p> <p>2.- Dossier informativo en formato pdf para las empresas participantes: Para que las empresas participantes puedan consultar el material desarrollado en la formación presencial, con el fin de resolver dudas específicas de las empresas asistentes sobre la implementación de las medidas, se pondrá a su disposición un dossier informativo y un teléfono de contacto para consultas, durante 15 días.</p> <p>3.- Networking con coffee break posterior a la formación. Objetivo: Establecer y mantener relaciones entre empresas para el intercambio de información, recursos y apoyo mutuo. Para redundar en la generación de empleo para madres con hijos/as dependientes. Se desarrollará posterior a la formación.</p>
BENEFICIARIO	A.C.E.B.
CIF	G 29354982
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	945,00 €

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	945,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2312/489

Segundo.- Según el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención con carácter excepcional son la urgencia en la materialización del proyecto que debe estar finalizado antes del próximo 31 de diciembre de 2.025

Además la entidad beneficiaria tiene por objeto social la defensa de los intereses del empresariado de Benalmádena que es precisamente la población a la que va dirigida expresamente el proyecto.

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

- Proyecto.
- Presupuesto firmado.
- Certificados de estar al día en obligaciones ante la AEAT y Seguridad Social.
- Estatutos.
- Justificación de la representación.
- Certificado de titularidad bancaria.
- Autorización para recabar datos.
- Declaración responsable artículo 13 Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.– La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.– La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen con anterioridad a 31-12-2025.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de DOS meses tras la finalización del proyecto.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por

transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Séptimo.– A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.– El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será el Concejal Delegado de IGUALDAD Y MUJER.

Noveno.– La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número ES02 2103 3057 2700 3000 ****, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/1772 y con fecha 16/10/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico, Igualdad y Diversidad y Mujer y Centro Municipal de Información a la Mujer, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

Primero.– **Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

<p>OBJETO</p>	<p>PROYECTO: FACILITAR EL EMPLEO A MADRES CON HIJOS/AS DEPENDIENTES. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN. (Dirigida a Empresas de Benalmádena)</p> <p>El proyecto consta de los siguientes apartados:</p> <p>1.- Acciones formativas con la siguiente información: a) Información sobre corresponsabilidad en la empresa: • Dar a conocer medidas de conciliación que favorecen la vida laboral y personal. • Beneficios de la implantación de medidas de conciliación.</p> <p>b) Información sobre los beneficios y obligaciones de implantar un plan de igualdad en la empresa: • Dar a conocer que es un plan de igualdad en la empresa y su utilidad. Obligaciones. • Informar sobre subvenciones para la implementación de planes de igualdad en la empresa.</p> <p>c) Información sobre las bonificaciones en la contratación a mujeres víctimas de violencia de género e Información sobre bonificaciones y reducciones a la contratación de personas con discapacidad: • Sensibilizar e informar a las empresas sobre las bonificaciones que pueden tener si se procede a la contratación indefinida de mujeres con acreditación de la condición de víctima de violencia de género • Dar a conocer las bonificaciones y reducciones para el contrato dirigido a ámbitos y colectivos específicos (discapacidad) y sensibilizar sobre la necesidad y responsabilidad social en favorecer estas contrataciones.</p> <p>Las 2 sesiones se impartirán por una persona experta en la materia, en la sede de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena. Fecha de impartición: antes del 31 de diciembre de 2025. Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena C/ Parra, s/n. Edificio ACEB. 29631 Arroyo de la Miel - Benalmádena info@acebbenalmadena.es - www.acebbenalmadena.es Teléfonos: 952 44 04 05 - 644 418 026 (WhatsApp)</p> <p>Objetivos: Promover en las empresas una nueva gestión de los recursos humanos, favoreciendo la flexibilidad, la conciliación, la igualdad, y la contratación, redundando a sí en mujeres con cargas familiares. E informar de la normativa</p>
----------------------	--

	<p>vigente en la materia. Contribuir a la sensibilización de las empresas y buscar activamente oportunidades de inserción, fomentando así la responsabilidad social corporativa empresarial y las políticas de recursos humanos inclusivas.</p> <p>2.- Dossier informativo en formato pdf para las empresas participantes: Para que las empresas participantes puedan consultar el material desarrollado en la formación presencial, con el fin de resolver dudas específicas de las empresas asistentes sobre la implementación de las medidas, se pondrá a su disposición un dossier informativo y un teléfono de contacto para consultas, durante 15 días.</p> <p>3.- Networking con coffee break posterior a la formación. Objetivo: Establecer y mantener relaciones entre empresas para el intercambio de información, recursos y apoyo mutuo. Para redundar en la generación de empleo para madres con hijos/as dependientes. Se desarrollará posterior a la formación.</p>	
BENEFICIARIO	A.C.E.B.	
CIF	G 29354982	
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	945,00 €	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	945,00 €	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2312/489	

Segundo.- Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.-) Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.